A tom[a]

yendo tomado y posesion Don Al^o Soto

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la ciudad de Huesca a treinta días del mes de mayo de mill y seis cien
tos y sesenta y un años se juntaron a tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de las dos mag^s. de Dios y su mag^d. y al bien
y buen gobierno de esta ciudad y de los pobres, como lo an de uso y cos
tumbre los señores del concejo, justicia y regimiento y capitu
lares del siguientes

Señores: Pedro Al^o Lopez Garcia y Fran^co de Paco Bolonia
Gra al cal des ordinarios de ella por su mag^d.

Don Marcelino Capel procurador sindico general de esta ciu^d.
Don Esteban Corbalan collados reg^or = Don Luis Lopez de Ro
bles reg^or = Don Juan Sotomayor reg^or = Don Joachin
Guirao de Guzman reg^or perpetuo de esta ciu^d y alcayde del casti
llo y fortaleza de esta ciu^d = los quales juntos en su ayuntamien
to como lo an de uso y costumbre, despues de haber sido citados
por Luis de Quiros alguacil de esta ciu^d que asi dio fee haber citado
los dichos capitulares de este concejo los presentes en persona y
los ausentes en sus casas, para este ayuntamiento y a lo cual se trata
do y conferido lo siguiente

Diose estando en este ayuntamiento Don Al^o Soto y Molina
vecino de esta ciu^d y de quatro a seis mas entrado y de una cedula de su mag^d fir
mada de su real mano y de frendada de Juan de Escobedo su se
cretario, su data en Madrid a quince de marzo pasado de este presen
te año, para que sirva el oficio de reg^or perpetuo de esta ciu^d en luga
r y por fallecimiento de don Juan de Quiñones vecino que fue de esta
ciu^d por el tiempo y voluntad de doña Isabel de Villa y Bo
badilla muger que fue del susodicho, y por de ella como tenedora
de bienes del dicho su marido en virtud de nombramien
to que en el dicho don Al^o Soto hizo la susodicha
para que use el dicho oficio, con las calidades, mdr. gracias y
preeminencias contenidas en el titulo, de su mag^d su data
en Madrid a ... seis días del mes de diciembre del año pasado
de mill y seis cientos y quarenta y siete años; firmado de su mag^d
y refrendado por don Gregorio de ... su secretario; y pidio se
obedeciese, y cumpliese dicha real cedula y titulo, y se
le diese posesion etc^a.

Y por los señores de la justicia y regimiento tomaron dicha real
cedula y titulo, y besaron y pusieron sobre sus cabezas y obede
ci